Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 618/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 27 de septiembre de 2022.

VISTA: La presentación realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones en virtud al Memorándum DOC N° 196/2022 de fecha 20 de septiembre del corriente (Expediente N° 20223757), por la cual solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/22 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" - ID N° 412390,** y la autorización para la realización del llamado.

CONSIDERANDO: Las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, por medio de la Resolución ANTSV N° 85/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A PROCEDER A LA CARGA DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV)".

Que por medio de la Resolución ANTSV N° 501/2022, Art. 3°, se modifica el Articulo 1°, orden 10° de la Resolución ANTSV N° 85/2022, el cual modificó el monto del proceso de Adquisición de Equipos Informáticos para áreas misionales y administrativas por el monto de Gs. 300.000.000, modalidad LCO.

Que, la Dirección de Informática, como Unidad Requirente, ha establecido la necesidad de adquirir equipos informáticos para las áreas misionales y administrativas de la ANTSV, vía Memorándum DI N° 43/22 de fecha 01 de agosto y solicita el inicio del llamado respectivo, así mismo en virtud del mencionado Memorándum, la Unidad Requirente remite adjunto las Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipos informáticos y la debida autorización del Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación (MITIC).

La modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, el Capítulo Tercero. De la Licitación por Concurso de Ofertas, disposición de la Ley 2051/03 en su Artículo 32° Regulación; dispone que: *"...Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.*

Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente.

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo Duarte Gonzáles
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 618/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados…".

Que, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se ha tenido en cuenta lo establecido por el Decreto N° 2992/2019 TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. CAPÍTULO III – LICITACIÓN PÚBLICA. SECCIÓN II – ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. *"Art. 33.- Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa…".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones remitido por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la ANTSV, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, las partes elaboradas por la DOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, tales como; los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

El Decreto N° 2992/2019, establece en su TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO IV COMITÉS DE EVALUACIÓN. *"Art. 8°. - Constitución del Comité de Evaluación. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante; Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento; Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación; De existir conflicto de intereses, el*

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 618/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión".

El Memorándum DOC N° 151/2022, por el cual, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, parecer jurídico en referencia a la aprobación del Proceso Licitatorio y Conformación del Comité de Evaluación para el llamado LCO SBE 04-22 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390.-

Que, por Memorándum DAJ/ANTSV N° 56/2022, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Dictamen DAJ/ANTSV N° 28/2022 en referencia al Memorándum DOC N° 151/2022, concluyendo que: *"...el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el proceso licitatorio y conformación del Comité de Evaluación para el llamado a LCO SBE 04-22 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390.-, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable y las disposiciones emitidas por la Autoridad Competente (DNCP), ofreciendo todas las seguridades jurídicas, especificaciones técnicas y condiciones administrativas óptimas para garantizar el objetivo del llamado y la adquisición de los equipos informáticos, siendo las especificaciones técnicas, exclusiva responsabilidad de la unidad requirente como único referente de las necesidades institucionales con respecto a los bienes..."*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica recomienda en el Dictamen DAJ/ANTSV N° 28/22, en base a las conclusiones dispuestas en el mismo y a las reglamentaciones vigentes: *"...proseguir con los trámites administrativos de rigor y remitir los antecedentes junto con este Dictamen al momento de solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de los términos de referencia del llamado, mediante el acto administrativo correspondiente".*

El Artículo 17 inc. a) del Decreto N° 2992/2019: *"Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas. a) Atendiendo a los dispuesto en la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los siguientes datos:*

1. El contenido del acto de convocatoria en el caso de las licitaciones públicas y las notas de invitación a presentar ofertas, en los casos de licitación por concurso de ofertas y contrataciones directas.

2. Los pliegos de base y condiciones en los casos de licitaciones públicas y licitaciones por concurso de ofertas, y las cartas de invitación para las contrataciones directas y excepciones a la licitación (...)".

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo Daniano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción. monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 618/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: "Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley…".

Que, según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL **CONCURSO DE OFERTAS SBE 04-22** ***"ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390***, EL CUAL FORMA PARTE DEL ANEXO DE ESTA RESOLUCIÓN.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado **CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04-22 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390**, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la Unidad requirente en lo pertinente.

Artículo 4°: **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación con los siguientes integrantes:

a) Francisco Arturo Rodríguez Aguilera
b) Florinda Inocencia Noguera Vera
c) César Augusto Galván Pereira
d) Eladio Manuel Aquino Becker

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo R. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 618/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 04/2022 "ADQUSICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ÁREAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS" – ID N° 412390, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica